



Trujillo, 10 de Mayo de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N°. 000157-2024-GRLL-GGR/GRP, relacionado con la incorporación la transferencia financiera autorizada mediante RM N° 181-2024-MINEM/DM, de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de La Libertad, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 673,787.00), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, en el ejercicio de las funciones en materia minero energética a través de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad, en total de veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024

Que, el acápite ii) del literal k) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza de manera excepcional la transferencia financiera que realice el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) a favor de los Gobiernos Regionales con el objeto de fortalecer el proceso de formalización minera integral en las regiones, para realizar actividades de sensibilización y capacitación a los mineros en proceso de formalización, para la evaluación de los Instrumentos de Gestión Ambiental de Formalización, así como para la revisión del cumplimiento de los requisitos en el Expediente Técnico en el que se solicita la autorización de inicio/reinicio de las actividades mineras, hasta por la suma de S/ 14 000 000,00 (Catorce millones y 00/100 Soles);

Que, la precitada norma señala que los recursos a transferir se financian con cargo al presupuesto institucional del MINEM, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas - Central, para el caso de los acápites i) y ii); asimismo, dispone que las transferencias financieras autorizadas se aprueban previa suscripción de convenio entre el MINEM y las entidades involucradas;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del





titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, para su posterior publicación en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, establece que la entidad pública que transfiere, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Asimismo, los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia;

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 31953, el MINEM y el Gobierno Regional de La Libertad (en adelante, GORE La Libertad), con fecha 26 de marzo de 2024, suscribieron el Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento del Proceso de Formalización Minera Integral cuyo objeto es fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente al mencionado Gobierno Regional, a través de su Dirección Regional de Energía y Minas, o unidad orgánica u órgano que haga sus veces, como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en materia de minería del GORE La Libertad, a fin de que cuente con recursos económicos que le permitan continuar con el proceso de formalización minera integral, en el marco de la implementación de la Política Nacional Multisectorial de la Pequeña Minería y Minería Artesanal al 2030;

Que, los numerales 5.3 y 5.4 de la Cláusula Quinta del Convenio, prevé que, el Director Regional de Energía y Minas o Unidad de Organización que haga sus veces es responsable de la ejecución, coordinación y monitoreo del cumplimiento del Convenio; asimismo, la Dirección General de Formalización Minera designará a un profesional, quien será responsable del seguimiento y monitoreo de la ejecución del Convenio realizado por el GORE La Libertad;

Que, la Cláusula Octava mediante el mencionado Convenio de Cooperación, el MINEM se compromete a transferir recursos presupuestales a favor del citado Gobierno Regional, por el monto de S/ 673 787,00 (Seiscientos setenta y tres mil setecientos ochenta y siete con 00/100 soles), a fin de que cubra los gastos requeridos en el Plan de Trabajo del mencionado Gobierno Regional, y cuyo uso se encuentre justificado para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, según el detalle establecido en el convenio;

Que, a través del Informe N° 350-2024-MINEM/DGFM, la Dirección General de Formalización Minera, precisa que el GORE La Libertad, a través de su Dirección Regional de Energía y Minas presentó el Plan de Trabajo para el año 2024, que contempla actividades, acciones y adquisiciones de bienes y servicios y equipamiento informático (necesario para mantener actualizada la información del sistema de ventanilla única) relacionados con el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral que se vienen desarrollando durante el primer trimestre del año 2024, asimismo, remitió el informe de cierre de la transferencia realizada en el año 2023;

Que, mediante Informe N° 013-2024/MINEM-OGPPOPPE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestal para efectuar las





transferencias financieras a favor del citado Gobierno Regional, conforme a lo señalado en el acápite ii) del literal k) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asimismo, cabe indicar que la Oficina de Presupuesto, con fecha 09 de enero de 2024, aprobó el Certificado de Crédito Presupuestario SIAF N° 0001 con cargo a la Meta N° 0010, por el monto de hasta S/7 500 000,00 (Siete millones quinientos mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 121-2024-MINEM OGA/OFIN, concluye que el Ministerio de Energía y Minas dispone de los recursos financieros necesarios hasta por la suma de S/ 673,787,00 (Seiscientos setenta y tres mil setecientos ochenta y siete con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, así como de los documentos sustentatorios requeridos, que permiten realizar la transferencia financiera de recursos a favor del citado Gobierno Regional, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por lo que resulta pertinente su aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2024-MINEM/DM, se autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de La Libertad, por la suma de S/ 673,787.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE y 00/100 SOLES), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral; que estará a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas é Hidrocarburos del Gobierno Regional de La Libertad, quién cumplió en presentar el plan de trabajo para el año 2024, para llevar a cabo las actividades establecidas en la referida transferencia financiera;

Que, con Informe N°000157-2024-GRLL-GGR/GRP, de fecha 09 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Presupuesto, señala que para cumplir con el fin previsto por la Resolución Ministerial N° 181-2024-MINEM/DM, es necesario incorporar la Transferencia Financiera vía Crédito Suplementario a la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, y;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, el CREDITO SUPLEMENTARIO con cargo a los fondos aprobados vía Transferencia Financiera mediante Resolución Ministerial N° 181-2024-MINEM/DM, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, ascendente a la suma de S/





673,787.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral a cargo de la Gerencia Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional La Libertad, en el marco del proceso de descentralización, de acuerdo al siguiente detalle;

TITULO : **I INGRESOS** **S/ 673,787**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS)
ENTIDAD DE ORIGEN : 185 Ministerio de Energía y Minas -Central

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	673,787
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	673,787
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	673,787
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	673,787
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	673,787
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	673,787
TOTAL =====> S/		673,787

TITULO : **II EGRESOS** **S/ 673,787**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS)

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		673,787
U.E 001. SEDE LA LIBERTAD		673,787
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		673,787
0126 FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL		673,787
3.000658. MINEROS FORMALIZADOS		673,787
5.005598. IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION		673,787
13. MINERIA		673,787
5. GASTO CORRIENTE		673,787
2.3. Bienes y Servicios		673,787

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	673,787
GASTO CORRIENTE	673,787
2.3. Bienes y Servicios	673,787
TOTAL PLIEGO =====> S/	673,787

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección Regional de Energía y Minas é Hidrocarburos del Gobierno Regional de La Libertad bajo responsabilidad, informará al Ministerio de Energía y Minas los avances físicos y financieros de la ejecución de citados recursos, con relación a su cronograma de ejecución y/o las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes;

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de mayores fondos públicos autorizados por la Resolución Ministerial N° 181-2024-MINEM/DM.





ARTÍCULO CUARTO. - Los recursos que se incorporan a los presupuestos institucionales de la Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO QUINTO. - **Transcríbese**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

